

	<p>MANUAL DE PROCEDIMIENTOS</p>	<p>CODIGO</p>
		<p>Rev.</p>
		<p>Hoja: 18 de 1999</p>

INTRODUCCIÓN

Es responsabilidad de las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal establecer normas y procedimientos internos de operación que facilite y eficiente su funcionamiento y coadyuven de manera importante en el cumplimiento de los objetivos institucionales y atribuciones conferidas.

Para ello es de suma importancia elaborar y actualizar “Manuales de Procedimientos”, documentos administrativos de observancia general en su ámbito de aplicación, en los que se consignan, ordenan y describen en forma sistemática las actividades y procesos técnico administrativos que han de ejecutar los responsables en la consecución de sus funciones y/o tareas asignadas; establecen las políticas y/o normas y base legal que regulan los procesos; asignan y delimitan responsabilidades de quienes participan en la ejecución de los mismos, a través de narrativos denominados “descripción de actividades” diagramas de flujo y formatos que se requieran para la consecución de los procedimientos.

El Instituto Nacional de Salud Pública para atender eficientemente las funciones que tiene asignadas, considero necesario impulsar aquéllas acciones orgánico administrativas que inciden directamente en el funcionamiento estructural del Instituto y para ello realizó la elaboración del presente manual de procedimientos, permitiendo además, regularizar normativamente su funcionamiento estructural.

Finalmente cabe señalar que aun cuando esté manual mejora los procedimientos anteriores, no implica que no pueda ser enriquecido, sino por el contrario, ya que en gran medida la eficiencia y productividad de las áreas depende de las perfecciones que se le hagan al mismo; por lo que, aunque esta herramienta tiene un carácter normativo y a la vez de apoyo a los usuarios, su adecuación constante es una necesidad ineludible.

La actualización del presente Manual se realizó de acuerdo a la estructura orgánica del 1° de enero del 2012